

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.777)

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Social, en el marco de la Ordenanza nº 6.563/98, la urbanización integral a realizarse a través de la Cooperativa de Vivienda 9 de Julio Limitada, en el predio ubicado en la Sección Catastral 11°, Manzana 145, Gráfico 1 y Manzanas 168 A y B, Gráficos 1 y 2.

**Art.- 2°.-** Suprímese el trazado de la calle de 20 mts. creada por Decreto nº 0589/83, en el tramo comprendido entre Pasaje 1113 y el deslinde parcelario con el S/M, Gráfico 56, S/D 1, en la Sección Catastral 11°

Art.- 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 22 de Abril de 1999.-